

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11835 BILBAO

Edicto

Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Bilbao.

Concurso abrev. 884/2015, NAC 2/16.

Concurtido: Etxekide SL.

Abogado/a: Mariano Ramallo Cardeñosa.

Procurador/a: Ainhoa Iglesias Villada.

Sobre: concurso voluntario, nombramiento de nuevo administrador concursal.

En la referida pieza de nombramiento y aceptación de cargo de Administrador Concursal se ha dictado 9/3/2016 auto por el que se admite la renuncia, en la que la parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

Primero. Admitir la renuncia al cargo formulada por el administrador concursal D. Gonzalo Sacristán López de Guereñu.

Segundo. Nombrar administrador del concurso a D. Eduardo Arrieta Landeta, quien se le notificará el nombramiento, informándole de lo siguiente:

Dentro de los cinco días siguientes debe comparecer en el Juzgado para manifestar si acepta o no el encargo.

En el momento de la aceptación, deberá acreditar que tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil o garantía equivalente, con objeto de responder de los posibles daños en el ejercicio de su función. El seguro deberá cubrir la suma asegurada que corresponda en relación a las circunstancias concurrentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1333/2012, de 21 de setiembre, por el que se regula el seguro de responsabilidad civil y la garantía equivalente de los administradores concursales. Para ello, deberá aportar copia de la póliza de seguro y el recibo de pago de la última prima correspondiente al período del seguro en curso.

Al aceptar el cargo, deberá facilitar las direcciones postal y electrónica en las que efectuar la comunicación de créditos, así como cualquier otra notificación.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas.

A esta resolución dese la publicidad registral establecida en el artículo 24 de la LC y anótese en el Registro a que se refiere el artículo 198 en el Registro Público Concursal.

Bilbao, 9 de marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160014515-1